



BUENOS AIRES, 14 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-20803-10-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAVIMAR S.A. solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.



DISPOSICIÓN N° 2684

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélese los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma LAVIMAR S.A. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-20803-10-0

DISPOSICIÓN N°:

2684

ad

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



2684

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº de Certificado	Nombre Comercial
40352	ENDULMAR
22069	CAR-NE-BIS-FTA SIMPLE
40064	SOLUCION DE POVIDONA IODADA LAVIMAR
39517	SOLUCION GLUCOSADA ISOTÓNICA LAVIMAR
21059	LAVIDRENA
22430	LIMPIOBRON SUPOSITARIOS
21036	LIMPIOBRON JARABE
21012	BUCOTIRONE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-20803-10-0

DISPOSICIÓN Nº:

ad

2684

11/05/11
DR. OTTO A. OBSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.